



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 4003-003-2020-00404-00.

Asunto: 1) Resuelve solicitud de tercer interesado
2) remite copia de la demanda

Armenia, 30 septiembre 2021.

1. En atención a lo solicitado por la abogada Carolina Guerrero Londoño y ante la intención de una posible acumulación de procesos (pág. 90-92 doc.35) procederá el Juzgado a pronunciarse en relación con las actuaciones surtidas dentro del proceso así:
 - 1.1. En este Juzgado se adelanta proceso Ejecutivo Singular promovido por Mario Alejandro Patiño Escalante con c.c. 9.726.740 en contra de Néstor Jaime Cárdenas Gutiérrez con c.c. 18.388.038, el cual fue radicado en el Juzgado el día 02 de octubre de 2020.
 - 1.2. El ejecutado Néstor Jaime Cárdenas Gutiérrez, fue notificado en debida forma mediante aviso (pág. 29-38 doc. 15-16), razón por la cual el Juzgado procedió mediante auto del 19 de abril de 2021 a dictar providencia que dispone seguir adelante la ejecución (pág. 45-46 doc. 20).
 - 1.3. Posteriormente, la parte ejecutante allegó liquidación de crédito la cual a la fecha no se encuentra en firme (pág. 58-61 doc. 25).
 - 1.4. Finalmente, hay solicitud de terminación del proceso, la cual fue allegada al expediente por la parte ejecutante (pag.70-76 doc.29-30); donde en auto que se notifica el 30 de septiembre 2021, se requiere a las partes del proceso para que aclaren la terminación presentada con el fin de darle trámite.
- 2) De otra parte, en atención a lo solicitado por la abogada Carolina Guerrero Londoño de la remisión de copia de la demanda (pág. 90-92 doc.35); atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos y visto que el proceso de la referencia cuenta con auto de seguir adelante con la ejecución, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los

Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, se remitirá copia de la demanda (pág. 3-7 doc. 03) presentada de manera digital al correo electrónico desde el cual se remite la solicitud, esto es:

caro.guerrero.1@hotmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Cúmplase

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fb76a385122c075e233d9f26f79962a55e8bb9188c897ac139df01cca4cdf06

Documento generado en 30/09/2021 10:35:05 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>